



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

1INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., julio 5 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien modificó y adicionó parcialmente la sentencia condenatoria, confirmó en lo demás y sin costas en esa instancia. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., = 8 JUL 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2019 00786 00			
DEMANDANTE	Luis Eduardo Trujillo Valencia	NIT. No.	10.550.561
DEMANDADA	Colpensiones.		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (\$1.000.000.00) y por la segunda instancia la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$600.000.00), la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Colpensiones y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$600.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$1.600.000.00
Son: UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO ARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 11 JUL 2022
Por ESTADO No. 099 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO